

GAPI

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
COPIA FIEL DEL ORIGINAL



MUNICIPALIDAD DE LIMA



ESTELA CÁRDENAS PAJUELO
REDACTORA
Fecha: 06/02/24

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS N° 45 -2024/GAF

Lima, 05 de febrero de 2024

LA GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL SERVICIO DE PARQUES DE LIMA HA EXPEDIDO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN:

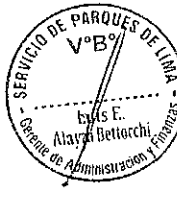
VISTO: El Memorando N° D000020-2024-SERPAR-LIMA-GAPI, de fecha 31 de enero de 2024, emitido por la Gerencia de Aportes y Patrimonio Inmobiliario, el Informe N° D000159-2024-SERPAR-LIMA-SGPRE, de fecha 05 de febrero de 2024, emitido por la Subgerencia de Presupuesto, y el Memorando N° D000177-2024-SERPAR LIMA-GPPM, de fecha 05 de febrero de 2024, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Memorando N° D000020-2024-SERPAR-LIMA-GAPI, de fecha 31 de enero de 2024, la Gerencia de Aportes y Patrimonio Inmobiliario, en atención a lo indicado en el Informe N° D000017-2024-SERPAR LIMA-GAPI, emitido por la Subgerencia de Patrimonio Inmobiliario, informa de la necesidad de adquirir partidas electrónicas certificadas de la SUNARP, correspondiente a los lotes de propiedad de SERPAR LIMA, por lo que solicita se le otorgue un encargo interno por la suma de S/ 4,700.00 (Cuatro mil setecientos con 00/100 Soles), siendo el responsable del encargo el servidor André Xavier Antonio Romero Sánchez en calidad de Gerente de Aportes y Patrimonio Inmobiliario de SERPAR LIMA;



Que, la Directiva N° 006-2017/SERPAR LIMA /SG/MML, "Procedimiento para el uso de fondos otorgados bajo la modalidad de encargo interno", aprobada mediante Resolución de Secretaría General N° 297-2017, de fecha 17 de agosto de 2017, establece en su numeral 5.9 que *"Se entregará recursos bajo la modalidad de Encargo Interno, teniendo en cuenta la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de las funciones inherentes a las unidades orgánicas y de los objetivos institucionales, tales como: (...) 5.9.3 Pago a entidades públicas por derechos, tasas y contribuciones autorizadas cuyo detalle de gastos no puede conocerse con precisión"*;



Que, asimismo, el numeral 40.2 del artículo 40 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, establece que el Encargo Interno: *"Se regula mediante Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, estableciendo el nombre de la(s) persona(s), la descripción del objeto del "Encargo", los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada"*;



Que, mediante el Informe N° D000159-2024-SERPAR LIMA-SGPRE, de fecha 05 de febrero de 2024, la Subgerencia de Presupuesto de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, informa que el encargo interno será afectado con cargo a la Certificación de Crédito Presupuestario N° 794-2024, por el monto de S/ 4,700.00 (Cuatro mil setecientos con 00/100 Soles);





MUNICIPALIDAD DE
LIMA

ELVIRA ESTELA CARDENAS PAJUELO
SECRETARIA
Reg. N° Fecha: 06/02/24



Que, en este sentido, resulta necesario e indispensable para el cumplimiento y logro de los objetivos de la Gerencia de Aportes y Patrimonio Inmobiliario, habilitar fondos de encargo interno para el desarrollo de sus funciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la Entidad, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 y modificatorias, y la Directiva N° 006-2017/SERPAR LIMA/SG/MML, "Procedimiento para el uso de fondos otorgados bajo la modalidad de encargo interno", aprobada por Resolución de Secretaría General N° 297-2017, de fecha 17 de agosto de 2017;

Con el visto bueno de la Subgerencia de Presupuesto de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y la Subgerencia de Contabilidad;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR los fondos bajo la modalidad de encargo interno, por el monto de S/ 4,700.00 (Cuatro mil setecientos con 00/100 Soles) a favor del servidor André Xavier Antonio Romero Sánchez en calidad de Gerente de Aportes y Patrimonio Inmobiliario, para la adquisición de partidas electrónicas certificadas de la SUNARP, correspondiente a los lotes de propiedad de SERPAR LIMA.

La afectación presupuestal estimada se realizará de acuerdo a la siguiente estructura de gastos:

Certificación Presupuestal : 794-2024
Cadena funcional : (50000005 Patrimonio)
Fuente de Financiamiento : Recursos Directamente Recaudados
Específica de Gasto:

2.3.2.7.11.99	Servicios Diversos	4,700.00
	Importe Total	S/ 4,700.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que el servidor ANDRE XAVIER ANTONIO ROMERO SANCHEZ en calidad de Gerente de Aportes y Patrimonio Inmobiliario, deberá rendir cuenta documentada por los gastos efectuados conforme a la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 y a la Directiva N° 006-2017/SERPAR LIMA/SG/MML, en un plazo máximo de tres (03) días hábiles de concluidas las actividades materias del presente encargo.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la presente Resolución no autoriza ni convalida actos, acciones o gastos que no se ciñan a lo establecido en la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 y la Directiva N° 006-2017/SERPAR LIMA /SG/MML.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR, a través de la Subgerencia de Gestión Documentaria, la presente Resolución al servidor en mención y a la Subgerencia de Contabilidad, Subgerencia de Tesorería, Subgerencia de Presupuesto y la Subgerencia de Recursos Humanos para conocimiento y fines.



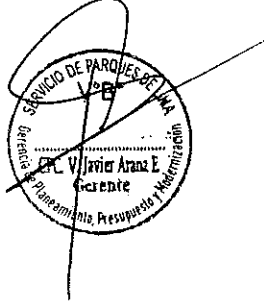


MUNICIPALIDAD DE
LIMA



ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal web Institucional de SERPAR LIMA.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE




SERPAR Luis E. Alayza Bettocchi
Gerente de Administración y Finanzas
Municipalidad Metropolitana de Lima

SERVICIO DE PARQUES
MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ELVIRA ESTELA CARMENAS PAJUELO
FEDATARIA
Reg. N° 580711 Fecha: 06/10/24